

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 Por: *Saúl*
 Fecha: *3/6/2025 2:55pm*

MINISTERIO DE AMBIENTE
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
MEMORANDO
DCC-751-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: KATHERINE MARTINEZ
 Directora de Cambio Climático, encargada

ASUNTO: EIA CAT II "PLANTA DE BLANQUEO, DESODORIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, JABONERÍA Y BODEGA PARA MATERIAL DE EMPAQUE DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN LORENZO"

FECHA: 02 de junio de 2025

En atención al MEMORANDO-DEIA-0304-1605-2025, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado "PLANTA DE BLANQUEO, DESODORIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, JABONERÍA Y BODEGA PARA MATERIAL DE EMPAQUE DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN LORENZO" a desarrollar en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON S.A. Según el informe técnico DCC-089-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Sin comentarios.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- El promotor deberá generar un párrafo resumen con un análisis de la exposición de su proyecto. también deberá colocar el área del proyecto en los mapas de anomalías generados en las figuras 4-5-6 para los diferentes escenarios a lo largo del tiempo; fuente de información: <https://www.gacetariooficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- El promotor pueda evaluar la capacidad del proyecto y de las comunidades locales para adaptarse y responder a los riesgos climáticos identificados previamente, Se debe colocar el área del proyecto en el mapa de capacidad adaptativa a nivel nacional e identificar el nivel de capacidad adaptativa según el rango establecido en figura 8.

5.8.2.2 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Se deberá entregar un análisis de otro tipo de amenazas, con sus respectivas descripciones en caso de que el proyecto sea afectado tomando en cuenta todas las amenazas / peligros incluidos en la tabla 3 (de su proyecto), posibles riesgos climáticos que enfrentaría en el presente y el futuro. Se debe tomar en cuenta los resultados obtenidos en el punto 5.8.2 y 5.8.2.1. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

- 5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia
 - la matriz debe ser actualizada una vez realizadas las correcciones de los puntos anteriores.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- El promotor deberá actualizar esta sección en base a los ajustes realizados en el punto 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación:

- Sin observaciones.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

- **Comentario:** El promotor deberá tomar en consideración los comentarios y observaciones del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.
- En base a ello, deberá actualizar las medidas de adaptación al cambio climático en la tabla de identificación y descripción de las medidas de adaptación, en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

iii. Plan de Monitoreo:

- **Comentario:** Deberá actualizar en Plan de Monitoreo en base a los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación, en el formato establecido en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Además, debe incorporar la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Mitigación:

- 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) el promotor ha identificado todas las fuentes de emisión que se darán durante el periodo de construcción, según el estudio de impacto ambiental de este proyecto.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- En el subcapítulo 9.8.2 (Plan de Mitigación), el promotor ha cumplido con lo establecido en la normativa vigente, implementando medidas de mitigación adecuadas para las fuentes de emisión identificadas. Adicionalmente, se ha incluido el cronograma de monitoreo correspondiente a dichas acciones.

Para cualquier consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo ejacambioclimatico@miamambiente.gob.pa

Atentamente,
KM/kmc